



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, nueve de julio de dos mil veinte.

Rad. 2019/0270

PROCESO PERTENENCIA.

Demandante: JOSE IGNACIO DURAN COLLAZOS.

Demandados: MORADORES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL E INDETERMINADOS.

Conforme lo dispuesto en el art. 375, numeral 9), del C. G. P., se ordena practicar diligencia de inspección judicial al predio ubicado en la calle 4ª No. 9-38 barrio Libertador de este municipio, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso.

Igualmente se ordena la práctica de pruebas solicitadas por las partes, así:

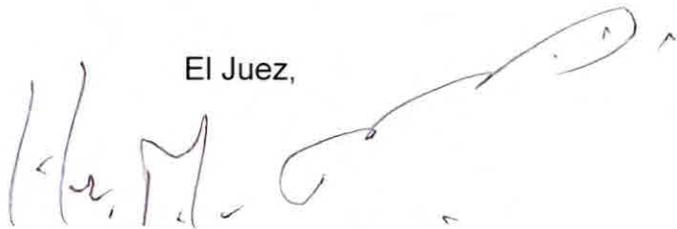
DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda.
2. Cítense a los señores ALVARO BEDOYA ROA y JORGE ELIECER BERMUDEZ AYA, para que rindan declaración, según lo solicitado en la demanda y en escrito visto a folios 31 FTE

Para el efecto se señala la hora de las 10.^h:00 A.M., del día 22, del mes de Julio el año en curso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. _____, hoy **10 de julio de 2020.**
La Secretaria,
ARCENIS RAMIREZ.